

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS



COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS

cicad

TRIGÉSIMO SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

Del 2 al 5 de Diciembre de 2002

Ciudad de México

OEA/Ser.L/XIV.2.32

CICAD/doc.1203/02 rev.5

5 diciembre 2002

Original: español

**PROPUESTA DE
RECOMENDACIONES DE LA CICAD AL COMITÉ PREPARATORIO
DE LA
CONFERENCIA ESPECIAL DE SEGURIDAD**

RECOMENDACIONES DE LA CICAD AL COMITÉ PREPARATORIO DE LA CONFERENCIA ESPECIAL DE SEGURIDAD

Antecedentes y marco conceptual

La Resolución de la Asamblea General de la OEA AG/RES. 1882 (XXXII-O/02), adoptada el 4 de junio de 2002, otorgó un mandato a la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) en sentido de “que la CICAD envíe las recomendaciones que estime pertinentes al órgano preparativo de la Conferencia Especial de Seguridad como contribución a la preparación de dicha Conferencia”.

Por medio de la Resolución de la Asamblea General de la OEA AG/RES.1908 (XXXII-O/02) adoptada igualmente el 4 de junio de 2002, se pidió a la Comisión de Seguridad Hemisférica, órgano del Consejo Permanente de la OEA, que se constituyera como órgano preparatorio de la Conferencia Especial de Seguridad que se llevará a cabo en la Ciudad de México en del 6 al 8 de mayo de 2003.

El vínculo entre el tema del problema internacional de las drogas con los temas de seguridad fue abordado en la Declaración de Bridgetown AG/DEC. 27 (XXXII-O/02) adoptada el 4 de junio de 2002. En dicha Declaración la Asamblea General reconoció que las amenazas, preocupaciones y otros desafíos en el contexto hemisférico son de naturaleza diversa y alcance multidimensional y que el concepto y enfoque tradicionales deben ampliarse para abarcar amenazas nuevas y no tradicionales, que incluyen aspectos políticos, económicos, sociales, de salud y ambientales.

La Estrategia Antidrogas en el Hemisferio de 1996 ha confirmado ser un camino apropiado en el combate al problema de las drogas en nuestra región. La dinámica del fenómeno y su naturaleza cambiante requieren que la Estrategia Antidrogas se adapte a las nuevas tendencias, sin perder sus principios esenciales como el de responsabilidad compartida, la necesidad de abordar todos los aspectos del fenómeno de manera integral y equilibrada, de respetar los principios del derecho internacional, las normas y principios de derechos humanos, en particular los de soberanía nacional, integridad territorial y no intervención en los asuntos internos de los Estados.

En efecto, el tráfico ilícito de drogas y los delitos conexos a éste, como el tráfico de armas y municiones, el tráfico de precursores químicos y el lavado de dinero, así como el financiamiento del terrorismo y la operación del crimen organizado transnacional, constituyen amenazas a la seguridad de las naciones del Hemisferio, y por su naturaleza transnacional requieren de una cooperación hemisférica intensificada.

La CICAD comparte lo estipulado por la Declaración de Bridgetown, en sentido de que los nuevos desafíos a la seguridad en el Hemisferio “son de naturaleza diversa y alcance multidimensional y que el concepto y enfoque tradicionales deben ampliarse para abarcar amenazas nuevas y no tradicionales”.

Las amenazas a la seguridad son multidimensionales y requieren respuestas de aspectos múltiples por parte de distintas instituciones gubernamentales, todas actuando de forma coordinada conforme a las normas y principios democráticos.

En este sentido, los Estados Miembros deben tratar de fortalecer y, cuando corresponda, desarrollar mecanismos apropiados y pertinentes para profundizar la cooperación y coordinación a fin de abordar de manera mejor focalizada estas nuevas amenazas multidimensionales, preocupaciones y desafíos a la seguridad en el Hemisferio.

Las dos exitosas rondas del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) han aportado a los Estados Miembros de la CICAD/OEA, a los gobiernos de los países donantes, así como a otros organismos internacionales, un entendimiento más claro del alcance y severidad de la amenaza del tráfico y el consumo de drogas en nuestro.

En este sentido, la CICAD considera que el desarrollo de enfoques comunes de los diferentes aspectos de la seguridad en el Hemisferio conducirá a la armonización dentro del sistema interamericano de seguridad y es, por tanto, esencial para fomentar la confianza y la seguridad entre los Estados Miembros.

La CICAD reafirma que la respuesta al problema mundial de las drogas como amenaza a la seguridad de los estados requiere de nuevas respuestas multidimensionales de los gobiernos respecto a las amenazas tradicionales a la seguridad.

En cumplimiento del mandato otorgado a la CICAD, se aprueban las siguientes recomendaciones como el aporte de la Comisión al órgano preparatorio de la Conferencia Especial de Seguridad:

Recomendaciones

1. Los Estados deben reafirmar en marco de la Conferencia Especial de Seguridad, que la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) es el foro regional competente al cual los gobiernos reconocen un papel de liderazgo en la materia. Para ello los gobiernos buscarán su fortalecimiento y financiamiento adecuado
2. Los Estados deben reconocer que el Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) establecido en el marco de la CICAD es la herramienta idónea para orientar la cooperación hemisférica para hacer frente con mayor eficacia y precisión a los diversos aspectos del problema de las drogas. El MEM propicia una mejor coordinación interministerial en el nivel nacional de cada Estado y el intercambio de información sobre las mejores prácticas en la lucha contra el problema de las drogas entre todos los estados del Hemisferio. En este sentido, la CICAD debe buscar el fortalecimiento del MEM de forma que se incremente su capacidad para priorizar y desarrollar sus programas.

3. Los Estados deben enfrentar de una forma mejor coordinada el tráfico de drogas sus delitos conexos y el crimen organizado en el nivel hemisférico y, al respecto se recomienda, con el objeto de incrementar y hacer más eficiente la cooperación hemisférica, que las diferentes entidades del ámbito interamericano que trabajan en áreas relacionadas con dichos temas se reúnan periódicamente bajo la dirección del Secretario General de la OEA.
4. Los Estados deberían asegurar que en este campo el marco jurídico internacional se aplique universalmente mediante la firma y ratificación, cuando sea apropiado, y además a través de la implementación efectiva de los instrumentos siguientes:
 - En materia de fiscalización de drogas y productos químicos: la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961, el Protocolo de modificación de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes de 1972, el Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971 y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988;
 - En materia de tráfico de armas: la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA) de 1997, el Reglamento Modelo Para el Control del Tráfico Internacional de Armas de Fuego, sus Partes, Componentes y Municiones de 1997 y la Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales de 1999;
 - En lo que se refiere al lavado de Activos: el Reglamento Modelo de la CICAD sobre el Lavado de Activos, las 40 recomendaciones del Grupo de Acción Financiera (GAFI), y las recomendaciones de los Grupos de Acción Financiera del Caribe (GAFIC) y de América del Sur (GAFISUD);
 - En lo que se refiere al financiamiento del terrorismo: las disposiciones pertinentes de la Convención Interamericana contra el Terrorismo, de la Resolución 1373 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, de la Convención Internacional sobre Financiamiento del Terrorismo de 1999, y las 8 recomendaciones especiales sobre el financiamiento del terrorismo del Grupo de Acción Financiera (GAFI);
 - Para tratar con el problema de la corrupción: la Convención Interamericana contra la Corrupción;
 - Para enfrentar al Crimen Organizado transnacional: la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional del año 2000 y sus tres protocolos adicionales contra la trata de personas, contra el tráfico de migrantes y contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.

5. Finalmente, la Conferencia Especial de Seguridad debería reiterar que la cooperación internacional, efectuada mediante el intercambio de información, la asistencia mutua en materia penal y la extradición, y una mejor coordinación interna y hemisférica entre las autoridades responsables del combate del problema de las drogas, constituyen la piedra angular para una política exitosa contra las nuevas amenazas a la seguridad hemisférica.